

en que nos hallamos, se proceda al nombramiento p.^a el Ayuntamiento de personas inteligentes p.^a repartidores de las Contriv. Ord.^a Sal en el conveniente año; e higualm.^{te} se haga nombram.^{to} de personas de providad p.^a individuos auxiliares de la Junta de Sanidad q.^l se estableciera en esta Villa. Y oídas dhas propuestas p.^a el Ayuntamiento y considerando ser muy justas y conformes y remitiendo presente q.^l p.^a el nombram.^{to} de repartidores de R.^a Contriv.^{te} e individuos que han de componer la Junta de Sanidad se necesite de alguna detencion: se desaj.^{ta} hacer con el devido acierto dho nombram.^{to} en el dia de mañana en el Ayuntamiento q.^l se ha de celebrar a las diez horas de ella. El Sr. D.ⁿ Dn.^e Oximio, Regidor, propuso que estando la Villa en posesion de poner fiel p.^a el Tomador de Carnes, y habiendo nombrado el Ayuntamiento al presente En.^{no} Dn.^e Amador, adhiere el q.^l dice que dho En.^{no} no esta en la posesion del referido fielato, y p.^a que avigile la causa p.^a que no esta en posesion sup.^{ca} al Ayuntamiento se nombren Contrarios, se ponga un Testim.^o de los Privilegios que tiene el Ayuntamiento y dho Comisarios a la voz y defensa si fuere neces.

